



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑬ Y
		266.353	
⑫	⑭	FECHA DE PRESENTACION	
		12 Julio 1982	

MODELO DE UTILIDAD

4 MAYO 1983

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A61B19/04

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
GUANTE ASEPTICO DE UN SOLO USO, PERFECCIONADO.

⑦① SOLICITANTE (S)
PLASTICMAN, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Julio Galvé Brussón, s/n BADALONA (Barcelona)

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha lle
vado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien
tos de tipo científico (Artº. 47). ∴

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crit
terio legal de que también serán patentables los instrum
entos, ob-
15 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un guante aséptico de un solo uso, perfeccionado.

5 Los guantes asépticos son aplicables en múltiples circunstancias donde exista el peligro de infección y/o contaminación, tal es el caso de las intervenciones quirúrgicas, de algunas curas de heridas o lesiones, etc. En dichas circunstancias es necesario que la persona que realiza la intervención o la cura, cubra sus manos con guantes que ofrezcan la total seguridad de que sean perfectamente asépticos.

10 Para conservar la asepsia de los guantes hasta el momento de la intervención sobre el paciente, es necesario que dichos guantes estén herméticamente aislados del exterior antes de su utilización y que para su colocación no sea necesario tocarlos exteriormente.

15 Estas características de precaución aséptica están perfectamente aseguradas por la realización y constitución que ofrece el guante amparado por el modelo de utilidad nº 257.765, perteneciente al mismo solicitante; cuyo guante está alojado en un contenedor definido por una lámina celulósica y una lámina transparente termoplástica, estando dicho guante ligeramente vinculado a la lámina celulósica para facilitar la introducción de la mano del operador sin la necesidad de tocar exteriormente el guante, manteniendo de este modo su condición aséptica hasta el momento de su utilización.

25 El guante aséptico que ahora nos ocupa, está basado en los mismo principios y particularidades que el amparado por el modelo de utilidad nº 257.765 anteriormente

30

1 citado, no obstante ofrece características propias en cuanto
to a la envoltura contenedora, cuyas características aventajan
a la anterior solicitud por su mayor simplicidad de
5 obtención y por su más reducido tamaño en cuanto al formato
del conjunto plegado, proporcionando por tanto una mayor
economía y una mejor manejabilidad que determinan factores
favorables en cuanto a la aceptación técnica y comercial
del conjunto.

A tal fin, el guante aséptico de un solo uso en
10 cuestión es del tipo constituido por dos láminas termoplásticas
siluetadas según el contorno de la mano, ambas láminas
están superpuestas y unidas por soldadura; la zona correspondiente
a los dedos está vinculada a una lámina celulósica que determina
el soporte y el posicionador para el
15 guante, estando el resto del guante libre respecto a aquella
lámina celulósica.

El guante se encuentra doblado sobre sí mismo
y la lámina celulósica se dobla transversalmente para solaparse;
formando, por unión periférica, una bolsa hermética
20 contenedora del guante.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva
y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la
que de un modo esquemático se ha representado
25 un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades
prácticas de realización.

En la figura 1 se representa una vista en perspectiva
del conjunto en su posición desplegada, en la que se pueden
apreciar los principales elementos que integran
el guante y su bolsa contenedora.
30

1 En la figura 2 aparece otra vista en perspectiva del conjunto, en la que se muestra la disposición del guante entre las dos mitades de la lámina celulósica que define la bolsa contenedora.

5 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 y 2 láminas termoplásticas, 3 puntos de soldadura, 4 lámina celulósica, 5 línea de doblez, 6 línea transversal, 7 periferia de la lámina celulósica, 8 bolsa contenedora y 9 guante.

10 El guante esta obtenido por dos láminas termoplásticas 1 y 2 que están siluetadas según el contorno de una mano, dichas láminas termoplásticas 1 y 2 se superponen y se vinculan entre sí por soldadura practicada a lo largo de su periferia. La zona correspondiente a los dedos ofrece unos puntos de soldadura 3 que vinculan el guante 9 a la lámina celulósica 4, para soportarle y posicionarle con el objeto de facilitar la colocación de la mano en su interior.

20 El guante 9 está doblado sobre si mismo a lo largo de la línea de doblez 5, mientras que la lámina celulósica 4 se dobla a lo largo de la línea transversal 6 para solapar sus dos mitades y determinar la bolsa contenedora 8, la cual se cierra hermeticamente por la unión practicada por soldadura o adhesivo alrededor de su periferia 7.

25 Para la utilización del guante 9 es necesario abrir la bolsa contenedora 8 desprendiendo la unión practicada en la periferia 7; desdoblada la lámina celulósica 4 y extendido el guante 9, tal como se representa en la figura 1, el operador puede introducir la mano en la embocadura del guante, sin que para ello sea necesario tocarle -

30

1 exteriormente ya que el conjunto puede sujetarse a través
de la propia lámina celulósica 4. Una vez introducida la
mano entre las dos láminas termoplásticas 1 y 2 que defi-
nen el guante 9, se ejerce una tracción sobre la lámina
5 celulósica 4, determinando el desprendimiento de los pun-
tos de soldadura 3, que vinculaban aquella lámina 4 respec-
to al guante 9.

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente
memoria descriptiva y representado en los dibujos que le
10 acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamen-
tal aportada por la invención, como consecuencia a las ca-
racterísticas constitutivas del conjunto y a la distribu-
ción de los elementos que le componen, radica en proporcio-
nar una mayor economía de fabricación que permite ofer-
15 tar competitivamente el producto en cuestión, ampliando la
rentabilidad comercial, sin mermar por ello la calidad y
a eficacia del conjunto.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- "GUANTEASEPTICO DE UN SOLO USO, PERFECCIONADO", del tipo constituido por dos láminas termoplásticas siluetadas según el contorno de la mano, estando ambas láminas superpuestas y unidas por soldadura, en donde la zona correspondiente a los dedos está vinculada a una lámina celulósica que determina el soporte y posicionador para el guante que con excepción de esa parte se encuentra libre; caracterizado esencialmente porque dicho guante se encuentra doblado sobre si mismo y la lámina celulósica se dobla transversalmente hasta solaparse formando por unión periférica una bolsa hermética contenedora del guante.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "GUANTE ASEPTICO DE UN SOLO USO, PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 Julio de 1982

BERNARDO UNGRVA
p.p.

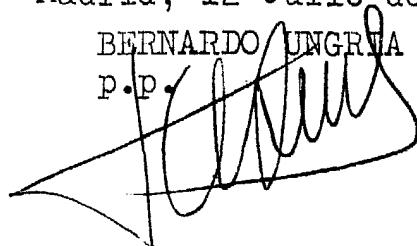


Fig. 1

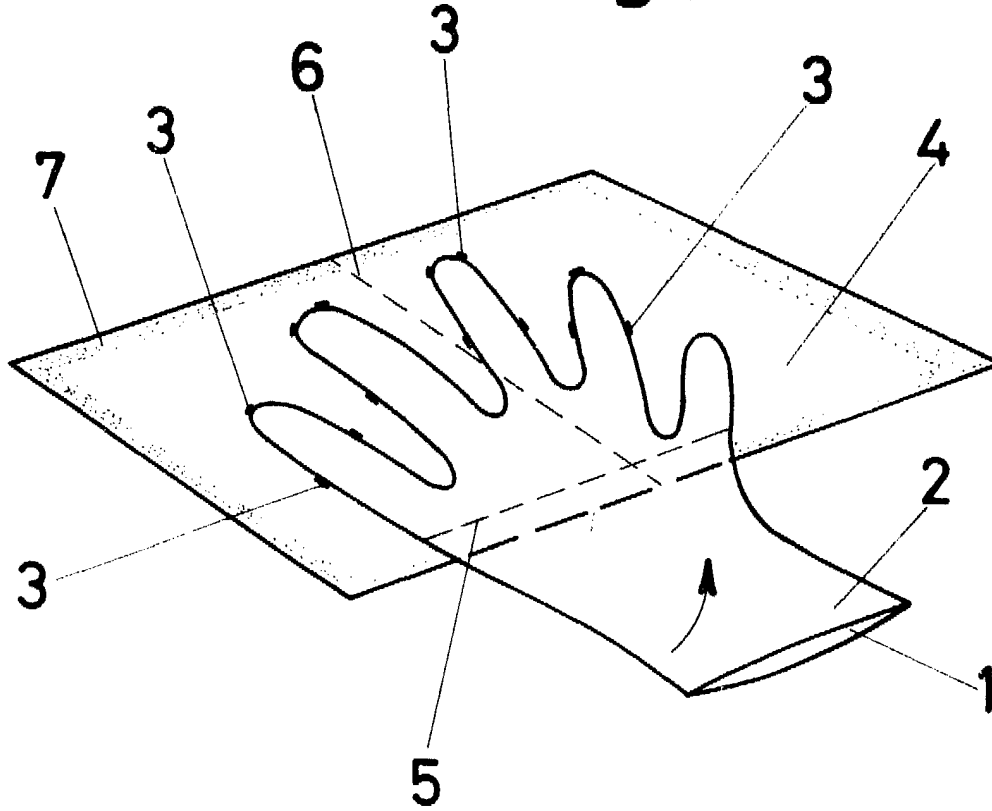
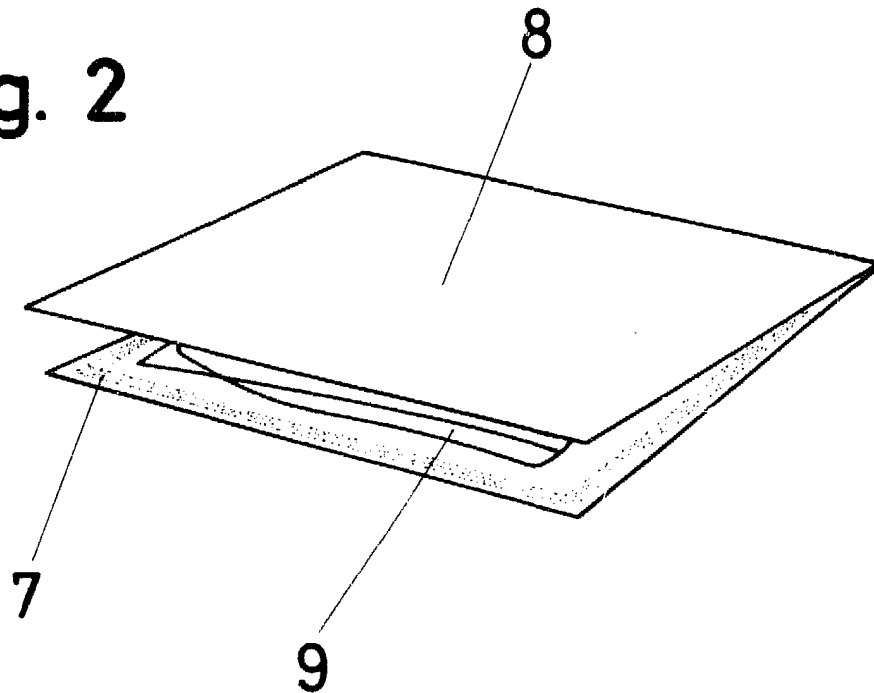


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Julio de 198 2

BERNARDO UNGRIA

P. P.